

SANTIAGO, 28 FEB. 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

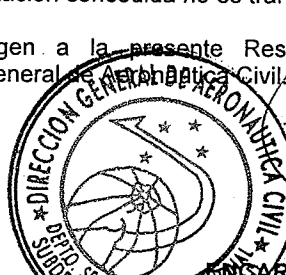
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "GUAJARDO Y COMPAÑÍA LIMITADA., RUT 76.543.600-1 para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Instrumentos Clase 1 y 2 Limitado, Radio Clase 1 y 2 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento aeronáutico N° 243.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 7 del 01 de Diciembre del 2010, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Avda. Larraín N° 7941 La Reina, Aeródromo Eulogio Sánchez Santiago - Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que con fecha 10 de Febrero del 2014, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación de Certificado del CMA". Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 81. 468.
- g) Que la empresa, "GUAJARDO Y COMPAÑÍA LIMITADA." cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- h) Que con fecha 28 de Febrero del 2014, se otorgó el correspondiente certificado cómo CMA.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "GUAJARDO Y COMPAÑÍA LIMITADA.", con domicilio en la ciudad de Santiago - Chile para efectuar actividades de mantenimiento en Instrumentos Clase 1 y 2 Limitado, Radio Clase 1 y 2 Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 243.
- 3) Esta Autorización, con vigencia hasta el 27 de Febrero del 2016 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.




GUILLERMO GALLARDO AGÜERO
ENCARGADO SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD